



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13109

Artículo-1º:-Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer la restricción de acceso vehicular en la calle Concejal Antonio H. Barragán para recreación, esparcimiento y realización de deportes en el sector delimitado en el croquis que, como Anexo I forma parte integrante de la presente, respetando obligatoriamente los protocolos sanitarios pertinentes establecidos para el DISPO (Decreto 956/2020) en el marco de la emergencia sanitaria como consecuencia de la Pandemia por el SARS-CoV (Covid-19).-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer que la intersección de la arteria Cjal. Antonio H. Barragán entre José Ingenieros y el Playón de la Estación de Remedios de Escalada, asuma la modalidad de Paseo, los días Sábados, Domingos y Feriados en el horario de las 08,00 a 20,00 hs.-

Artículo-3º:-Desígnase al sector mencionado en el Artículo precedente, con la denominación de "Paseo de la Carbonilla".-

Artículo-4º:-Establécese la restricción de acceso vehicular en la zona que se determina en la presente Ordenanza, quedando exceptuados:

- a) Los vehículos que acrediten pertenecer al Obrador del Ferrocarril General Roca y el que traslade al personal docente de la Escuela Provincial EES N° 17 allí existentes.
- b) Los vehículos que trasladen a personas con discapacidad que posean el símbolo Internacional de Acceso debidamente acreditado.
- c) Los vehículos que transporten personas con movilidad reducida temporal.
- d) Ambulancias Públicas y/o Privadas, vehículos de Bomberos, Policias, de Defensa Civil y Control de Tránsito.-

Los vehículos autorizados para ingresar a dicha zona, durante los días y horarios establecidos en la presente, deberán hacerlo a una velocidad no mayor a 10 km/h. respetando el ritmo de paso de los vecinos usuarios del Paseo.-

Artículo-5º:-Incorpórese la presente modificación a la Ordenanza N 12.737/18, Código de Tránsito y Transporte.

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de marzo 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REVISÓ
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0670



DE FECHA 23 MAR 2021

Registrada bajo el N°	13109
<i>Dany</i>	
DANIELA E. ESTRANY JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA	

